



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



CDA HANGARES SAS PALACE
NIT: 800102550
Teléfono: 2620484 - 3137482888
Email: hangares@cdahangares.com
Dirección: CARRERA 50 N° 38-13 MEDELLÍN
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

FUR N°: 17-37743

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad	
2023-11-28	DIANA PAOLA CARDONA MEJIA	CC (X) NIT () No. 33703918	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
MEDELLIN	3007826058	Medellin	Antioquia
Correo Electrónico			

3. DATOS DEL VEHÍCULO							
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Unión		
SHV234	Colombia	Público	Microbus	Nissan	Unión		
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis		
2015	10011454532	2015-09-02	Blanco	Gasol	JN1MC2E26Z003729		
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Destel	Número de pasajeros (se Blindaje)		
YD25359681A	DIESEL	2466	359999		15		
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	SI () NO (X)	Fecha Vencimiento GNV		
0	CERRADA	2024-08-26	SI () NO (X) N/A(X)				

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
							Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	84.9		81.7		85.1		84.3	40	%

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3900	6547	N	Eje 1	4070	5984	N	4.18	(20.30)	30	%
Eje 2	2083	4358	N	Eje 2	2339	4475	N	10.9	(20.30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor				Mínimo			Unidad
				60.6				50			%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

5.1 FRENO AUXILIAR (se aplica)										
Eficacia	Minimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
18.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	1757	10805	N	Sumatoria Derecho	1591	9530	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad
0.22	-0.13					m/m

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantia	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

Formulario Uniforme de Resultados - FUR

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T a 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono		Dióxido de Carbono		Óxido de Nitrógeno		Hidrocarburos (Hexano)		Óxido Nitrato	
	(CO)	Norma	(CO ₂)	Norma	(O ₂)	Norma	(HC)	Norma	(NOx)	Norma
Ralentí	%		%		%		%		%	
Crucero	%		%		%		%		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)										
Temperatura de prueba										
Condiciones Ambientales										
Temperatura										
Temperatura ambiente										
Humedad Relativa										
Valor										
Unidad										
°C										
°C										
%										

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado		
									Valor	Norma	Unidad
Gobernada	%		%		%		%		%		%
(rpm) Ralentí	(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)
Temperatura de operación del motor											
Temp. Inicial											
Temp. Final											
Unidad											
°C											
Condiciones Ambientales											
Temperatura Ambiente											
Unidad											
°C											
Humedad Relativa											
Unidad											
%											
LTOE Estándar											
430											
mm											

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI X_ NO_ N° Consecutivo RUNT: (A)

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI_ NO_

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarras, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 45.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 46.0 PSI Presión eje2 derecha 1 45.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 49.0 PSI Presión repuesto 46.0 PSI

* Las pruebas de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375.2012

Se recuerda que la próxima revisión la debe realizar antes del día domingo, 28 de enero de 2024

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Frenometro Liviano/Universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspensión EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- CONTINGENCIA - Profundimetro FOWLER SN: N.P.

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial motor], Jose David Herrera Ortiz [Profundidad de labrado], Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial inferior], Jose David Herrera Ortiz [Fallo delantera], Jose David Herrera Ortiz [Fallo trasera], Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial interior], Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial exterior], Jose David Herrera Ortiz [Tercera placa], Jose David Herrera Ortiz [Alineación, peso, suspensión y frenos].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CRISTIAN RUBIANO MENDOZA

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe